

BASES PARA EL CONCURSO

Avívate con Gasco

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2023**, se ha organizado un concurso denominado **“Avívate con Gasco”** (en adelante el **“Concurso”**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fausto Nicolás Oliva**, cédula nacional de identidad **N°22.909.193-K**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el 4 al 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).
- 1.2. La cobertura del concurso solo se extenderá a las regiones y comunas del territorio nacional donde la aplicación GASCONNECT se encuentre disponible (en adelante **“Zona de Cobertura”**) a excepción de la región de Magallanes e Isla de Pascua.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. **Requisitos generales.** Podrá participar todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile.
- (iii) Registrar sus datos personales antes de jugar: Nombre completo, rut, correo electrónico, región, comuna, cilindro que usa y aceptar términos y condiciones.
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases;

2.2. **Modo de participar en el Concurso.** Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el juego siempre que, dentro del Período de Vigencia ingrese a través de su celular a www.avivatecongasco.cl siga las siguientes indicaciones: Agitar su celular hasta agrandar la llamita Gasco dieciochera, lo más rápido posible hasta completar el tamaño más grande que permita la pantalla de celular en el menor tiempo posible para lograr el mayor puntaje, se tienen 3 intentos adicionales para mejorar el puntaje.

Se entregarán diariamente 600 descuentos para usarlos exclusivamente por Gasconnect de \$2.000 dcto de 11 kg o \$3.000 dcto en 15 kg, el jugador podrá elegir en que producto canjear su cupón digital que llegará a su correo electrónico.

Y a fin de mes los 5 mejores puntajes ganarán 1 año de gas gratis (12 vales de carga de 15 kg).

2.3. Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del Sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, estarán participando en el/los Sorteo/s de los siguiente premio (en adelante “Premios” y en singular “Premio”) consistente en:

- 20.000 cupones de descuento, los cuales se entregarán 600 diariamente. El descuento es \$2.000 de 11 kg y \$3.000 de 15 kg.

5 premios de un año de gas gratis (son 12 vales de carga de 15 kilos).

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sortearán **20.000 cupones de descuento y 5 premios de 12 vales de carga de 15 kilos (60 vales).**

4.3 Entrega del Premio

Se entregará cada Premio a los participantes seleccionados conforme a la Sección 5.2 siguiente que resulten ganadores del Concurso (en adelante los “Ganadores” e individualmente “Ganador”).

El premio descrito anteriormente, descuentos digitales Gasconnect, llegara a través de correo electrónico.

Los 5 premios de 1 año de gas gratis serán enviados a la sucursal de Chilexpress más cercano que cada ganador nos indique.

El Premio estará disponible en el plazo de 7 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y este responda validando sus datos.

Para estos efectos, GASCO contactará en conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el Ganador, a través de correo electrónico y redes sociales oficiales de GASCO Instagram @gascochile y Facebook @gascocl, sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de cinco (5) días de corrido posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

4.4. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

En virtud de lo anterior, y en consideración a la naturaleza del Premio, la responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador y no debiendo responder en caso de que el Ganador extravíe el Premio posterior a su entrega, como tampoco deberá reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa imputable al Ganador. Los Ganadores se obligan a la debida recepción del Premio, no siendo GASCO responsable por su posterior pérdida o del uso incorrecto del mismo.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivo cargo de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá modificar total o parcialmente los Premios mencionados en la Sección 4.1 precedente. En dicho caso el Premio de reemplazo deberá ser de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, procurando no causar un perjuicio o menoscabo al Ganador. En función de lo anterior, cumpliendo con dichas condiciones la modificación del Premio no otorgará derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice GASCO mediante anuncio a través de las redes sociales a través de la cual se promociona el presente Concurso y a través de su sitio web (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la entrega de este, lo que deberá ser realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para acordar el reemplazo del Premio primitivo.

QUINTO: SORTEO(S)

5.1. Fecha y lugar de comunicación ganadores

Los Premios se comunicarán día 4 de octubre de 2023, de acuerdo con lo señalado a continuación en la siguiente sección.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases tendrán derecho a recibir su Premio de acuerdo a los mejores puntajes del ranking del juego Avívate con Gasco.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores seleccionados serán informados el 4 de octubre por story destacadas en Instagram en la cuenta de @gascochile Facebook @gascocl y [a](#) través de correo electrónico.

5.4. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.5. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del Sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, GASCO podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión,

radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, redes sociales, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes bases.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago hasta el final del Concurso.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD INTERRUPCIONES Y USO REDES SOCIALES.

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

La participación en el Concurso implica que cada participante conoce y se obliga a dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de la/las redes sociales por las que participa.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fausto Nicolás Oliva** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 de julio de 2023**, suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Nicolás Oliva.